

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Por R. D. de 27 de diciembre de 1929 se obligó a los Municipios con población inferior a 5.000 habitantes, donde la riqueza básica de sus términos municipales estuviere constituida especialmente por la agricultura, a crear un pósito local destinado a favorecer los intereses del modesto agricultor. Y como quiera que son varios los Municipios de esta provincia que, a pesar de los insistentes requerimientos, permanecen aún sin entregar las cuotas correspondientes al año actual, y aun las atrasadas, consistentes en el 1 por 100 de sus respectivos presupuestos de ingresos, se conmina, por medio de la presente Circular, a cuantos Municipios se hallen en la situación indicada dentro de la provincia de mi mando, a fin de que si antes del día 1 de enero del próximo año de 1944, no han enviado al Servicio de Pósitos del Ministerio de Agricultura las cuotas por las que se hallen en descubierto con el indicado Servicio, los Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones que no lo verifiquen serán sancionados por mi Autoridad con la multa de 500 pesetas, a costa de sus peculios particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los organismos afectados.

Madrid, 7 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.817)

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Miguel Chozas y don Augusto Penas, de Miraflores de la Sierra, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 131, de 3 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.821)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino y caprino de varios vecinos de Colmenar del Arroyo, enfermedad que fué declarada oficialmente

en el BOLETIN OFICIAL núm. 152, de 28 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.820)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Chapinería, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 168, de 16 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.819)

Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE PROFESORES MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Este Tribunal, en su reunión del día 11 de los corrientes, acordó que el orden de actuación de los Tribunales para las distintas plazas objeto de la oposición fuera el siguiente:

Primero. Medicina General.—Segundo. Cirugía de Aparato digestivo y Ginecología.—Tercero. Dermatología y Laboratorio.—Cuarto. Neuro-Psiquiatría. Quinto. Cirugía torácica y Cirugía infantil.

Se recuerda que la práctica de los ejercicios de oposición de Medicina general darán comienzo el próximo día 16 del actual, y horas de las diez y media de la mañana, en el aula Fernando Primo de Rivera, del Hospital Provincial, de Madrid, a cuyo efecto se cita a todos los señores aspirantes a dichas plazas. Las fechas de actuación de los diversos Tribunales se anunciarán previamente, según el orden de prelación anteriormente señalado.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—El Secretario del Tribunal, Juan J. San Martín (firmado).—Visto bueno: El Presidente, Armando Muñoz Calero (firmado).

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión

de 2 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrarse para contratar las obras de transformación y ampliación de la instalación de calefacción de vapor existente en el edificio municipal del Laboratorio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—5.175)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 de septiembre último, con sanción del Pleno en 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrarse para contratar las obras de instalación de calefacción y arreglo del patio grande en el edificio del Colegio de San Ildefonso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a recla-

mación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—5.176)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

CIRCULAR NUM. 400

(de 10 de septiembre de 1943)

Anula a la Circular núm. 341

Precios de los productos industrializados del cerdo

«Fijadas por la Circular núm. 395 de esta Comisaría General las normas para la industrialización del cerdo durante la campaña 1943-44 y establecidos en la misma los precios máximos en fábrica a que han de ajustarse los diversos productos chacineros, es preciso fijar los precios en consumo que han de regir para la venta de mayorista a detallista y de éste al público.

En su consecuencia, esta Comisaría General ha resuelto fijar para la campaña 1943-44 a los productos de chacinería que a continuación se expresan, como precios tope máximos, los siguientes (incluidos todos los impuestos, incluso los arbitrios en las localidades de consumo, el impuesto de Usos y Consumos):

Precio de almacén a detallista (envasado en cartón, madera, lata o sin envases), pesetas kilogramo neto; precio al público, pesetas kilogramo neto.

Embutido encarnado, selecto (oreado), 22,25; 26,35.

Embutido corriente (oreado), 16,20; 19,15.

Embutido con sangre (sabadeña, oreado), 10,86; 12,75.

Embutido con sangre (morcilla corriente), 7,76; 9,05.

Embutido blanco (salchichón selecto, sesenta días curación), 25,70; 30,45.

Embutido blanco (butifarrón cocido, oreado), 22,25; 26,35.

Mortadela (oreada), 22,25; 26,35.

Queso de cerdo, 14,31; 16,90.

Lomo embuchado (oreado), 34,32; 40,70.

Pasta de hígado, 16,07; 19,—.

Lengua a la escarlata, 23,25; 27,55.
Jamón cocido (en lata), 32,17; 38,15.
Jamón acodado (sesenta días curación, por piezas), 20,26; 23,95.
Jamón asturiano (sesenta días curación, por piezas), 22,61; 26,75.
Jamón serrano (sesenta días curación, por piezas), 25,89; 30,65.
Paletillas (sesenta días curación), 18,24; 21,55.
Lacones (sesenta días curación), 10,94; 12,85.
Tocino, 9,24; 10,15.
Manteca fundida, 13,73; 15,30.
Costillas, 8,30; 9,70.
Espinazo, 5,70; 6,60.
Pies y manos, 6,74; 7,85.
Cañas y corcusillas, 5,54; 6,45.
Rabos, 7,15; 8,35.

JAMON FRACCIONADO

Precio al público, pesetas kilogramo neto.

Al corte, 32,70.
Centro, 41,60.
Codillo, 21,20.
Punta, 23,—.
Caña, 23,—.
Recorte, 11,35.
Tocino y corteza, 14,75.

JAMON COCIDO, FRACCIONADO

Precio al público, pesetas kilogramo neto.

Jamón, 43,90.
Gelatina, 5,—.

Precio de fábrica a detallista, kilogramo neto; precio al público, kilogramo neto.

Salchichas blancas o encarnadas, 11,34; 13,35.

Para conocimiento y cumplimiento de la presente Circular dará V. E. las órdenes oportunas.

Madrid, 10 de septiembre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.659)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Desconocido el paradero de don Domingo Aizpizúa y don Justino Pérez, dueños de las fincas D-50 y D-69, respectivamente, del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Chamartín de la Rosa (Grupo D), para la estación de Chamartín y sus accesos, Enlaces Ferroviarios de Madrid, e ignorándose que hayan dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades que me están conferidas por Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar las hojas de aprecio redactadas por los Peritos de la Administración don Andrés Toro Megías y don Francisco Menéndez Riera, respectivamente, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijar un plazo de quince días, contados desde el de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que los propietarios o personas que legalmente les representen contesten por escrito a esta Jefatura (Sagasta, número 30), dentro de dicho plazo, aceptando y rehusando lisa y llanamente las ofertas que se les hacen; advirtiéndoles que si rehusan las ofertas están obligados a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento

de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndoles, además, que si en el referido plazo no contestan cosa alguna se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 6 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres,

Obras Públicas.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de enlaces de Madrid. Estación de Chamartín y sus accesos.

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número D-50

Provincia de Madrid.—Término municipal de Chamartín de la Rosa

Don Andrés Toro Megías, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a don Domingo Aizpizúa, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa la finca situada en la calle de Fuencarral, destinada a terreno, término municipal de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 2.322,38 metros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden D-50.

La cabida total de la finca es de 2.322,38 metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, calle del Tejar; Sur, calle de Fuencarral, Juan Pintado y José Agustín; Este, calle del Colegio; Oeste, Rosa Montero.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 32.340 pesetas con 52 céntimos.

Madrid, 6 de septiembre de 1943. Andrés Toro Megías.

Obras Públicas.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de enlaces de Madrid. Estación de Chamartín y sus accesos.

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número D-69

Provincia de Madrid.—Término municipal de Chamartín de la Rosa

Don Francisco Menéndez Riera, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a don Justino Pérez, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada,

se le ocupa en la finca situada en la calle del Tejar, término municipal de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 300 metros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden D-69.

La cabida total de la finca es de 300 metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, Jesús Martínez y Benigno Martínez; Sur, calle del Tejar; Este, herederos de José Molero, y Oeste, calle del Colegio.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 4.595 pesetas con 44 céntimos.

Madrid, 6 de septiembre de 1943. Francisco Menéndez Riera.

(G. C.—3.786 y 3.787) (O.—5.178)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (7). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 628, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1937:

Serie A, números 75.412 y 13, 87.201, 138.076 al 79, 138.081, 214.602 al 606, 215.275 y 76, 242.093 al 96, 242.382 al 90, 250.291, 259.805, 274.509, 278.579 al 82, 290.997 y 98, 354.402 y 403, 379.103, 379.248 y 49, 412.264 al 68, 417.891 y 92, 417.895 y 96, 503.773, 557.060 al 63, 557.178 al 89, 619.676 al 78, 633.251, 648.815 al 20, 648.906, 668.232 al 39, 670.045, 670.296 al 313, 701.224 y 25, 704.995, 716.955 y 56, 731.348 y 49, 731.596 al 98, 733.903 y 904, 734.062, 734.510 al 33, 810.736, 810.791, 817.296 y 97, 819.012 y 13, 842.983, 842.985 y 86, 855.532 al 34, 866.043 al 45, 879.900 al 904, 906.908 y 909.

Factura número 619, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1937:

Serie A, números 3.849 al 51, 15.535, 39.407, 43.931 al 34, 49.608, 50.576 y 77, 121.350 y 51, 140.488 y 89, 140.542 y 43, 140.570 y 71, 140.596 y 97, 141.018, 156.594, 156.596 y 97, 156.601, 168.490 y 91, 173.143 al 47, 173.247 al 50, 173.254 y 55, 174.765 y 66, 176.768 y 69, 181.930 y 31, 182.369, 182.878, 199.172, 190.786 y 87, 215.772, 264.738, 272.778 al 82, 275.349, 283.734 y 35, 283.898 al 900, 285.481 y 82, 286.163 al 66, 286.641, 307.902, 309.942, 312.560 al 62, 323.988 y 89, 325.379.

Serie B, números 1.164 y 65, 10.290 y 91, 12.506, 31.941, 32.563 y 64, 35.729 y 30, 58.638, 39.633 y 34, 79.867, 82.663 al 66, 85.069, 89.986, 101.272 al 74, 101.301, 101.424 al 29, 101.671 y 72, 101.791 al 95, 102.105, 102.347, 102.401 y 402, 102.744 al 48, 102.756 al 61, 102.775, 102.787 y 88, 102.791 y 92, 102.805, 107.177 y 78, 109.133, 109.196, 109.959, 109.986 y 87, 115.841, 113.056, 113.098, 115.946 y 47, 116.105 y 106, 116.261 y 62, 116.468 al 70, 116.579, 16.863 y 64.

Serie C, números 18.225, 33.591, 38.690, 41.801, 41.804 y 5, 41.611, 41.806, 80.380, 80.571, 81.069, 81.444

y 45, 81.527 al 29, 81.613, 86.664 y 65, 88.231, 92.079, 91.821, 99.560 y 61, 100.228 y 29, 103.670 al 74, 103.676 y 77, 103.774, 107.435, 106.836 al 55, 106.989 al 92, 107.117, 107.228 y 29, 107.394, 107.580, 107.687, 107.983, 108.002, 108.311, 108.402, 108.502, 108.515, 108.572, 109.236, 109.241, 109.318.

Serie D, números 5.547, 16.063, 17.444, 21.308, 21.975, 23.434, 23.835, 23.885, 23.918, 23.996, 24.014, 24.017 y 18, 28.749, 29.830 y 31, 29.876 y 77, 29.930 y 31, 30.351, 30.382, 31.210, 31.220 y 21, 31.445, 31.452, 33.078, 33.142 y 43, 33.179 y 80, 33.241, 38.395, 43.268 y 69, 43.336, 43.523, 46.826 y 27.

Serie E, números 16.094, 16.103, 16.277, 19.348 al 50, 19.370, 19.478, 19.483, 19.487, 21.142.

Serie F, números 13.500, 15.359.

Serie G, números 46.032, 57.891, 57.909 al 12, 58.027, 58.354, 58.360, 60.285 al 88, 60.295 al 99, 63.748 al 52, 63.942.

Serie H, números 36.405 al 11, 43.947 y 48, 43.982 y 83, 43.986 y 87, 44.045 al 48, 44.057 al 59, 44.137 al 41, 46.044 y 45, 50.181 al 83, 50.430.

Factura número 44, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 22 de agosto de 1919, vencimiento de 1.º de enero de 1938:

Serie C, número 51.741.

Factura número 44, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de enero de 1938:

Serie A, números 620.187 y 88.

Serie B, número 143.609.

Factura número 145, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de enero de 1938:

Serie B, números 66.790 y 91.

Serie C, número 29.280.

Factura número 1.203, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de enero de 1938:

Serie A, números 271.260 al 62.

Serie B, números 29.198, 62.066, 84.749.

Serie C, número 63.307.

Factura número 1.204, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de enero de 1938:

Serie A, números 412.221 al 26.

Serie B, números 16.458, 67.018, 91.579.

Serie C, números 92.522 y 23.

Factura número 1.206, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1938:

Serie A, números 75.412 y 13, 87.201, 138.076 al 79, 138.081, 214.602 al 606, 215.276, 242.093 al 96, 242.382 al 91, 259.805, 274.509, 278.579 al 82, 290.997 y 98, 354.402 y 3, 379.103, 379.248 y 49, 417.892, 417.895 y 96, 412.264 al 68, 503.773, 557.178 al 88, 619.676 al 78, 633.251, 648.815 al 20, 648.906, 668.232, 668.233 al 39, 670.045, 670.296 al 313, 701.224 y 25, 704.995, 716.955 y 56, 731.348 y 49, 731.596 al 98, 733.903 y 904, 734.510 al 33, 819.012 y 13, 842.983, 842.986, 855.532 al 34, 866.043 al 45, 879.900 al 904, 906.908 y 909.

Serie B, números 1.164 y 65, 10.290 y 91, 12.506, 31.941, 32.563 y 64, 35.729 y 30, 58.638, 39.633 y 34, 79.867, 82.663 al 66, 85.069, 89.986, 101.272 al 74, 101.301, 101.424 al 29, 101.671 y 72, 101.791 al 95, 102.105, 102.347, 102.401 y 402, 102.744 al 48, 102.756 al 61, 102.775, 102.787 y 88, 102.791 y 92, 102.805, 107.177 y 78, 109.133, 109.196, 109.959, 109.986 y 87, 115.841, 113.056, 113.098, 115.946 y 47, 116.105 y 106, 116.261 y 62, 116.468 al 70, 116.579, 16.863 y 64.

Serie C, números 18.225, 33.591, 38.690, 41.801, 41.804 y 5, 41.611, 41.806, 80.380, 80.571, 81.069, 81.444

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

EL ALAMO

Bajo mi presidencia, o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar el día 27 del actual, a las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa Boyal de estos Propios, en la totalidad de su extensión, durante el tiempo comprendido entre el día de su adjudicación y el 31 de enero próximo, bajo el tipo de 500 pesetas, y para 200 cabezas de ganado lanar y seis cabrío.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo siguiente, reintegradas convenientemente, advirtiéndose al propio tiempo que el pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

El Alamo, 9 de octubre de 1943.—El Alcalde, Domingo Ortega.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., expedida en ..., se compromete al arriendo del disfrute a que se refiere esta subasta por el tipo de ... pesetas y cumplir las condiciones de la misma. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.807) (O.—5.177)

SOMOSIERRA

Se hallan expuestos al público en esta Alcaldía el Padrón de Edificios y solares confeccionado para 1944-1945 y la Matrícula Industrial para 1944, por espacio de ocho días, con el fin de que sean examinadas y puedan interponerse reclamaciones.

Somosierra, a 4 de octubre de 1943.—El Alcalde, P. A., Juan Cerezo. (G. C.—3.794) (X.—4.154)

PEDREZUELA

Con el fin de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se enumeran, relativos al año de 1944:

Padrón y Listas cobratorias de Edificios y solares, por ocho días. Matrícula de Contribución Industrial, durante diez días.

Pedrezuela, a 6 de octubre de 1943.—El Alcalde, Tomás Sanz. (G. C.—3.795) (X.—4.155)

VILLAMANTILLA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villamantilla, a 8 de octubre de 1943.—El Alcalde, Julio Lozano. (G. C.—3.793) (X.—4.153)

VICALVARO

Por el presente se hace saber que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo que a continuación se expresa, los documentos fiscales siguientes:

Matrícula Industrial y de Comercio, a los efectos tributarios de 1944, por término de diez días.

Padrones y Listas cobratorias de la Contribución Urbana, para el año 1944, por término de ocho días.

Padrones para las clases A y D (Usos y Consumos), sobre Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el ejercicio de 1944, por el plazo de quince días.

Padrones para las clases B y C (Contribución Industrial), sobre Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el ejercicio de 1944, por el plazo de quince días.

Lista cobratoria de Rústica, para el año de 1944, durante quince días.

Vicalvaro, 2 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.796) (X.—4.151)

ORUSCO

La Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal, para el próximo año 1944, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Orusco, a 2 de octubre de 1943.—El Alcalde, Tomás V. de Funes.

(G. C.—3.800) (X.—4.159)

ORUSCO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Automóviles y Listas cobratorias correspondientes, formado para los efectos tributarios del año 1944, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Orusco, a 8 de octubre de 1943.—El Alcalde, Tomás V. de Funes.

(G. C.—3.802) (X.—4.160)

COBENA

Confeccionados por este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo el Padrón de Edificios y solares y Listas cobratorias de los mismos, por término de ocho días, y la Matrícula Industrial y de Comercio, por término de quince días, para el ejercicio de 1944, durante los cuales estos documentos podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Cobena, a 6 de octubre de 1943.—El Alcalde, Francisco de Mesa.

(G. C.—3.799) (X.—4.158)

FUENLABRADA

Se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen de los interesados y durante los plazos reglamentarios, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1944 que a continuación se indican:

Padrón de Edificios y solares, con sus correspondientes Listas cobratorias.

Padrón de Patente Nacional de Automóviles y Listas cobratorias.

Matrícula para la Contribución Industrial y de Comercio, con sus Listas cobratorias.

Transcurridos los plazos reglamentarios no se admitirá ninguna reclamación, pudiendo consistir éstas en errores aritméticos, duplicidades y de copia.

Fuenlabrada, 9 de octubre de 1943.—El Alcalde, Pedro Montero.

(G. C.—3.797) (X.—4.156)

VALDEPIELAGOS

Por término de diez días, a contar desde mañana, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Matrícula Industrial y de Comercio, para que surta efectos tributarios en el año 1944, en cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes y presentar reclamaciones.

Valdepiélagos, a 6 de octubre de 1943.—El Alcalde, Luis Gómez.

(G. C.—3.798) (X.—4.157)

MORALZARZAL

Confeccionada la Matrícula y Listas cobratorias de la Contribución Industrial, para el ejercicio de 1944, se hallan expuestas al público, por término de diez días, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moralzarzal, 1 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.810) (X.—4.165)

VILLAVERDE DE MADRID

Se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, que se hallan expuestos en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente de su aparición de este anuncio en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

Padrón y Listas cobratorias de Contribución Urbana, para el ejercicio próximo.

Matrícula y Listas cobratorias de Contribución Industrial.

Padrón y Listas cobratorias de Contribución Rústica; y

Padrón y Listas cobratorias de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Villaverde de Madrid, 9 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.812) (X.—4.163)

MORALZARZAL

Confeccionados los Padrones y Listas cobratorias de Patente Nacional de Automóviles, para el ejercicio de 1944, se hallan expuestos al público, por término de quince días, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moralzarzal, 1 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.811) (X.—4.164)

ARGANDA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, quedan expuestos al público, a los efectos de admitir las reclamaciones que se consideren oportunas, los documentos siguientes:

Padrón y Listas cobratorias de Riqueza Urbana, para 1944, por término de ocho días.

Matrícula Industrial, por término de diez días.

Padrón y Listas cobratorias para la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por plazo de quince días.

Arganda del Rey, 7 de octubre de 1943.—El Alcalde, P. A. (firmado).

(G. C.—3.813) (X.—4.162)

VELILLA DE SAN ANTONIO

La Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal, para el próximo año de 1944, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 8 de octubre de 1943.—El Alcalde, C. Bermejo.

(G. C.—3.814) (X.—4.161)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Julio Rodríguez, en nombre del Comité liquidador de los Acreedores del Banco de Cataluña, contra don Francisco Utrilla y otros, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la finca que a continuación se expresa, embargada al don Francisco Utrilla, que es la siguiente:

Casa sita en Madrid y su calle de Santa María, número dos antiguo, veintiuno moderno y diecinueve modernísimo, de la manzana doscientos cuarenta, comprendida en la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, cuyo perímetro forma un cuadrilátero poco irregular, que comprende la superficie de ciento quince metros cuadrados y setecientos veintiséis decímetros, equivalentes a mil cuatrocientos ochenta y cuatro pies cuadrados y setecientos cincuenta y ocho decímetros de otro, constando de sótano, planta baja con habitación y la del portero, principal, segundo y tercero, con dos habitaciones exteriores y un interior y planta de sotabanco desde primera crujía, lindando por la derecha, al Este, con

la casa número veintitrés moderno, de don Paulino Cros; izquierda, al Oeste, con la número diecinueve, propia de don Francisco de Paula Mellado, y espalda, o Norte, con la número cinco moderno de la calle de las Huertas. Tasada en cuarenta y ocho mil novecientos setenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos.

La celebración del remate tendrá lugar el día doce de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la expresada tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Hilario Dago

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Elpidio Lozano

(A.—1.829)

JUZGADO NUMERO 8

GEDULA DE CITACION

En el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don José López-Mesas Llanos, a nombre de don Valentín García Tena y don Luis García López, utilizando el derecho que les otorga el párrafo segundo del artículo mil diez del Código Civil, en relación con la herencia de don Manuel García González, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Alberti.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por hechas las manifestaciones que se consignan en el anterior escrito, y proveyendo al de fecha once de septiembre último, se tiene a don Valentín García Tena y don Luis García López por acogidos al derecho que les otorga el párrafo segundo del artículo mil diez del Código Civil, en relación con la herencia de don Manuel García González, de quien son herederos abintestato, en unión de don Emilio García González, declarados como tales por auto firme dictado en dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno por el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, y en su virtud, de acuerdo con lo interesado por aquellos señores, y teniendo en cuenta lo que establece el mencionado precepto y sus concordantes de la sección quinta, título tercero, libro tercero, del ya expresado Código Civil, procédase a la práctica del inventario de los bienes dejados por el

causante, a cuyo efecto se señala para dar principio al mismo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, citándose para que, si les conviniere, acudan a presenciarlo, al heredero don Emilio García González, vecino de esta capital, y a los posibles y desconocidos acreedores del finado, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Requena, donde nació el causante y donde, al parecer, existen bienes del mismo, insertándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y Valencia.

Y con relación a lo que se interesa en el primer otrosí del escrito a que se provee, a su tiempo se resolverá lo que corresponda.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—J. Alberti.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de citación en forma a los acreedores desconocidos del finado, don Manuel García González, expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—1.833)

GRANOLLERS

EDICTO

Don Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario a instancia de don Miguel M.ª Coma de Calva, representado por el Procurador don Salvador Comas Masuet, contra doña Teresa Espi Vicente, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se saca por segunda vez, con la rebaja del setenta y cinco por ciento de la primera, a pública subasta la cuarta parte de la finca que después se describirá, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día doce de noviembre próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de los Caídos, número veintiocho.

Finca de referencia

Una cuarta parte indivisa de la casa números cuatro y cuatro duplicado del callejón del Mellizo, de Madrid, que se describe en toda su extensión en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres, así como las condiciones de la subasta.

Dado en Granollers, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,
Teodosio Aznar

Luis Giménez Armijo

(A.—1.852)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por doña María Consuelo Geijo Núñez, declarada pobre, contra don José Corella Argenta, sobre reclamación de canti-

dad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y precio de 4.687 pesetas 50 céntimos, los bienes muebles y efectos embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad del demandado; para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 2.º, se ha señalado el día 27 del actual, y hora de las once y media de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100, por lo menos, de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 4 de octubre de 1943.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Antonio de Santiago.

(C.—3.413)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan por pobre autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, a instancia de don Pedro Lence Rodríguez, representado por el Procurador señor De Santiago, contra don Eustasio Matallana y Pescador, sobre reivindicación de un solar y casa, en los que aparece lo siguiente:

«Liquidación que presenta el Procurador don Luis de Santiago y Soto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 934 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en los autos seguidos a instancia de don Pedro Lence Rodríguez, contra don Eustasio Matallana Pescador, hoy sus herederos, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en ejercicio de acción reivindicatoria. Resulta deudor don Eustasio Matallana Pescador, hoy sus herederos, a don Pedro Lence Rodríguez, de las siguientes cantidades:

Por alquileres

Año 1936.—Desde el 13 de enero de 1936, fecha de la contestación a la demanda, al 31 de diciembre del mismo año, a razón de 300 pesetas mensuales, resultan once meses y diecisiete días, 3.470 pesetas.

Año 1937.—Desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del mismo año, 3.600 pesetas.

Año 1938.—Desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del mismo año, 3.600 pesetas.

Año 1939.—Desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del mismo año, 3.600 pesetas.

Año 1940.—Desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del mismo año, 3.600 pesetas.

Año 1941.—Desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del mismo año, 3.600 pesetas.

Año 1942.—Desde el 1.º de enero hasta el 24 de octubre del mismo año, fecha en que se le dió posesión al señor Lence (nueve meses y veinticuatro días), 2.940 pesetas.

Adeuda en total por alquileres don Eustasio Matallana, hoy sus herederos, 24.410 pesetas.

Importa la presente relación las ex-

presadas veinticuatro mil cuatrocientas diez pesetas.»

Providencia

Juez, señor Lozano.—Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid.—21 de abril de 1943.—El anterior escrito, con la liquidación que le acompaña, únanse a los autos de su razón, y en su virtud y a lo dispuesto en los artículos 934, en relación con el 929, de la ley de Enjuiciamiento Civil, se confiere traslado de la liquidación presentada a los presuntos herederos del demandado, don Eustasio Matallana y Pescador, su viuda doña María Elorza Maestro y su hija María Matallana Elorza, a quienes, por desconocerse su paradero, se les hará saber por medio de edictos que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre, con el fin de que dentro del término de seis días contesten lo que estimen por conveniente.—Lo proveyó y firma el señor don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número 17, accidentalmente encargado del despacho del Juzgado número 15, de Madrid; doy fe.—Elpidio Lozano.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Y con el fin de que el presente sirva de traslado de la liquidación inserta a los presuntos herederos del demandado, don Eustasio Matallana y Pescador, su viuda doña María Elorza Maestro y su hija María Matallana Elorza, de quienes se desconoce su paradero, es dado en Madrid, a 22 de septiembre de 1943.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—Francisco de P. Serra.

(C.—3.412)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 11

Rufino Vallejo Soto, alias «Sardina», vecino de Puebla de Montalbán, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 11, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, para deponer como testigo en sumarisimo número 653, que me hallo instruyendo; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 4 de octubre de 1943. (Firmado.)

(G. C.—3.697) (B.—19.922)

MANRESA

Raimundo Lara Rubert, de Cinco Villas (provincia de Madrid), que en la época roja estuvo en el castillo de Cardona, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de ocho días ante don Ricardo Antolín Gutiérrez, Comandante de Infantería y Juez instructor del Juzgado Militar número 3, de Manresa, demarcación Berga, sito en el cuartel del Carmen, de esta Plaza.

Manresa, a 2 de octubre de 1943.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Antolín Gutiérrez.

(G. C.—3.718) (B.—19.932)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 15

Santos Serraliet Sampayo, de cuarenta y un años de edad, casado, labrador, hijo de (Rafael y de Marciana, natural de Saelices Cuenca) y vecino de Huete (Cuenca), y que al parecer, últimamente, ha estado viviendo en San Martín de la Vega (Madrid), comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual número 15, sito en la calle de Piamonte, número 2, en el término de diez días, a responder de los cargos que se le hacen en el procedimiento núm. 11.726, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 28 de septiembre de 1943.—El Juez militar (firmado).

(B.—19.880)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 11

Pedro Bargaño Díaz, vecino de Torrijos (Toledo), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual número 11, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, para responder a los cargos que resulten en el procedimiento sumarisimo núm. 176-P, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía; rogando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid, a 28 de septiembre de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—3.619) (B.—19.879)

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

El conductor militar del coche grúa, que el día 9 de mayo de 1940, a las siete treinta horas de su mañana, con ocasión de ir conduciendo el vehículo de referencia, al cruzar la calle del General Ricardos, con dirección a la calle de Linares, de esta capital, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, atropelló al paisano Manuel Hernández Parrado, produciéndole heridas que le ocasionaron la muerte, comparecerá en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo de esta Plaza y Región, sito en paseo de María Cristina, número 5, planta 5.ª; con el apercibimiento de que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—19.887)

JUZGADO NUMERO 19

El Juzgado Militar Eventual número 19, de esta capital, sito en Piamonte, núm. 2, por la presente cita a Josefa de la Cruz Machuca, mayor de edad, viuda, natural de Talavera de la Reina, y domiciliada últimamente en la calle de Figueras, núm. 2 (Avila), para que en el término de ocho días, a partir de su publicación comparezca ante este Juzgado a efectos de notificación.

Madrid, 28 de septiembre de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

AVISO

Don José Hierro, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Magallanes, núm. 26, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña María Ramos Rey.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.831)

AVISO

Doña Leonor García, propietaria del establecimiento de frutas y verduras sito en la calle de Claudio Coello, número 97, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Anacleto Alonso López.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.830)